



## **1201/ADJUDICACIÓN DE PREMIOS DESTINADOS A PERSONAS FÍSICAS PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA. AÑO 2021**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Los criterios de concesión de premios elaborados por la Unidad de Cultura en base a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones..
2. El acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 19-05-2021/O/033 de fecha 19 de mayo de 2021 por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de premios a personas físicas destinados a las artes literarias, escénicas, plásticas, musicales y audiovisuales cuya publicación se ha efectuado en el Boletín Oficial de La Rioja de 21 de mayo de 2021
3. El acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 23-06-2021/O/048 de fecha 23 de junio de 2021 por el que, en su dispositivo primero, se modifican las Bases reguladoras para la concesión de premios a personas físicas destinados a las artes literarias, escénicas, plásticas, musicales y audiovisuales cuya publicación se ha efectuado en el Boletín Oficial de La Rioja de 25 de junio de 2021.
4. Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 21-07-2021/O/035 de fecha 21 de julio de 2021 se aprobó la convocatoria pública para la concesión de premios a personas físicas destinados a las artes literarias, escénicas, plásticas, musicales y audiovisuales cuya publicación se ha efectuado en el Boletín Oficial de La Rioja de 28 de julio de 2021.
5. Que el procedimiento de concesión de los premios se ha tramitado en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y dentro del plazo establecido, se han presentado un total de 54 solicitudes.
6. Que según artº 3 de las bases Reguladoras se otorgan ocho premios de 5.000 euros cada uno, cantidad sujeta a las preceptivas retenciones fiscales, en función de la valoración obtenida por todos los proyectos presentados, con independencia de la modalidad del proyecto de que se trate. El gasto total por importe de 40.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00 481.96 del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2021, fue aprobado en el dispositivo tercero del acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 23-06-2021/O/048 de fecha 23 de junio de 2021.
7. Que de conformidad con el artículo 9 de las Bases Reguladoras se ha reunido la Comisión de Valoración con fecha de 27 de octubre de 2021, integrada por las siguientes personas:

Presidencia: la Directora General de Cultura, Educación, Juventud e Infancia, D<sup>a</sup> Dolores



Fernández Martínez.

Vocalías: el Director de Actividades Culturales, D. Juan Manuel García Calvo.

Como especialistas invitados:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Felipe Alcalde.

D<sup>a</sup> Mónica Yoldi López.

D. Jorge Fernández López

Secretario: Adjunto a la Dirección General responsable de la Cultura D. Óscar Fernández Goicoechea.

Tras deliberación y puntuación se ha levantado Acta en la que se han seleccionado las propuestas que por orden de puntuación se reseñan en el dispositivo primero.

8. El artículo 127 de la LRBRL, 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
9. La propuesta de Acuerdo formulada por el Adjunto a la D.G. responsable de la Cultura.
10. El informe de fiscalización emitido por la Intervención General con fecha de 12 de noviembre de 2021.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder por un importe total de 40.000,00 € los premios destinados a las artes literarias, escénicas, plásticas, musicales y audiovisuales a los siguientes solicitantes:

Solicitante	Producción Artística	NIF	Total puntuación	Premio
D. Carlos Amador Núñez Medina	EX EA Instalación musical	2673851D	91	5.000 €
D. Rafael Lafuente Cirauqui	Fotografía desnaturalizada "Casa del árbol"	16587758C	85	5.000 €
D <sup>a</sup> Lucía Moreno san Román	Cortometraje documental experimental "Breve historia fría o del tiempo"	50879290R	82	5.000 €
D. Roberto Galar Eguen	Audiovisual, guion de cortometraje "Examen"	16606225H	75	5.000 €



D <sup>a</sup> Estíbaliz Biota Robres	Guión de cómic “cuentos escondidos”	16630540E	75	5.000 €
D <sup>a</sup> Lidia Arriola Uruñuela	Danza-teatro-mujer “Ser sangrante”	16617537Z	68	5.000 €
D. Nicolás Ortigosa Yoldi	Plásticas “Del dibujo adónde”	16608961V	62	5.000 €
D. Odón Serón Zabala	Grabar y promo disco nuevo “La bujía”	16600042E	55	5.000 €

Segundo: Quedan como suplentes, para el supuesto que se produjera alguna renuncia, los siguientes solicitantes:

D. Fernando Moreno Alonso	Producción teatral “Un día cualquiera”	16581084Q	48	suplente
D. Eduardo Manuel Jiménez Cordón	Música. Plectro grabación compositores riojanos “duo Viura”	16640022M	46	suplente

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artº 9 de la convocatoria se habilita a los adjudicatarios un plazo de DIEZ DIAS, contados desde la notificación del presente acuerdo, para que presenten escrito de aceptación del premio y del compromiso de ejecutar el proyecto en los términos de la solicitud presentada, que tiene como fecha para la finalización de su desarrollo el **31 de diciembre de 2021**.

Cuarto: El pago del premio se efectuará en su totalidad una vez presentada, y aceptada por la administración municipal, la documentación requerida en el artículo 10 de la convocatoria y, en especial, la memoria del trabajo a la que se hace referencia en el artículo 10 c) que se reseña en el dispositivo siguiente.

Quinto: Comunicar a los adjudicatarios del premio, que una vez presentado el escrito de aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el art 10 de la Convocatoria, quedan obligados a:.

- a) Ejecutar el proyecto premiado en los términos de la solicitud presentada y en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria.
- b) Facilitar cuanta documentación les sea solicitada por el Ayuntamiento de



Logroño de cara al control, seguimiento y evaluación del proyecto artístico premiado.

- c) Entregar una memoria del trabajo realizado durante la fase de creación objeto de la convocatoria, explicando el trabajo desarrollado. Tal memoria será necesaria para que se abone el premio económico y se deberá presentar cuando finalice la ejecución del proyecto y, en cualquier caso, con fecha límite en el **31 de enero de 2022**.
- d) En el caso de que el proyecto tuviera difusión pública y/o exhibición, hacer constar en que se realiza con la colaboración del Ayuntamiento de Logroño, utilizando en todos los soportes y medios de difusión el logotipo de identificación del Ayuntamiento que puede descargarse en la web del Ayuntamiento de Logroño: [logroño.es](http://logroño.es) > El Ayuntamiento > Gabinete de Prensa > Imagen corporativa